



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2110

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el señor José Luis Corrente, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE LUIS CORRENTE  
----- (D.N.I.N°:8.296.352 - CLASE 1950) - Legajo Interno N°:2.284,  
CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Obrero",  
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31  
de Octubre de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.683 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2111

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Transporte;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----  
----- Señorita MARCELA MACARENA GALVAN (D.N.I.Nº:36.174.408  
CLASE 1989) dispuesta mediante Decreto Nº:1.134/20, a partir del día 16 de Octubre de  
2020.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 16 de Octubre de 2020 a la Señorita -----  
----- MARCELA MACARENA GALVAN (D.N.I.Nº:36.174.408 - CLASE  
1989), revistando bajo Legajo Interno Nº:4488, Categoría X (DIEZ) del Escalafón  
"Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Transporte.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----  
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110111000 – Estructura  
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.684 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 2112

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor ----- MICHEL KEVIN ADALBERTO VIDAL (D.N.I.Nº:38.913.306 - - - - CLASE 1994) dispuesta mediante Decreto Nº:1.140/20, a partir del día 16 de Octubre de 2020.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 16 de Octubre de 2020 al Señor MICHEL----- KEVIN ADALBERTO VIDAL (D.N.I.Nº:38.913.306 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno Nº:4461, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.685 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2113

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----  
----- Señorita LORENA PAOLA VALLEJOS (D.N.I.N°:30.716.406 -----  
CLASE 1984) dispuesta mediante Decreto N°:1.156/20, a partir del día 16 de Octubre de 2020.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 16 de Octubre de 2020 a la Señorita -----  
----- LORENA PAOLA VALLEJOS (D.N.I.N°:30.716.406 - CLASE 1984),  
revistando bajo Legajo Interno N°:4104, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----  
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura  
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario/Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.686 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2114

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----  
----- Señora LAURA SANCHEZ (D.N.I.Nº:27.403.871 - CLASE 1978)  
dispuesta mediante Decreto Nº:1.143/20, a partir del día 16 de Octubre de 2020.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 16 de Octubre de 2020 a la Señora LAURA  
----- SANCHEZ (D.N.I.Nº:27.403.871 - CLASE 1978), revistando bajo  
Legajo Interno Nº:4379, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Administrativo",  
dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

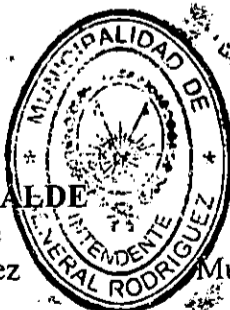
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----  
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura  
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



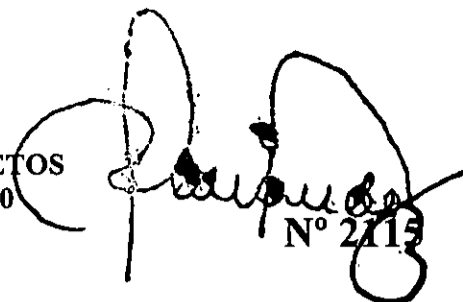
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.687 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

  
N° 2715

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CRISTIAN -----  
----- EZEQUIEL CENDRA (D.N.I.N°:39.551.281 – CLASE 1994) ----  
Legajo Interno N°:4641, a partir del día 16 de Octubre de 2020 hasta el día 31  
de Diciembre de 2020, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios ----  
Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----


ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2020.-

  
LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.688 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2116

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Sebastián Leonardo Taiariol, en el cargo de Director de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 16 de Octubre de 2020 en el cargo de -----  
----- Director de Hábitat al Señor SEBASTIAN LEONARDO TAIARIOL  
(D.N.I.Nº:24.435.713 – CLASE 1975), Legajo Nro. 4.640, dependiente de la Secretaría  
de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.689 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
N° 2117

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-219.715/20 Cuerpo I mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 23/2.020 para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Ampliación Red de Agua Corriente en Barrio San Martín Etapa II", que fuera convocada por el Decreto N° 1.502/20, y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 140 del Expediente N° 4050-219.715/20 Cuerpo I, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 23/2.020, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "TORDEL S.A." y "NEWS CONSTRUCTORA S.A.";

Que el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "NEWS CONSTRUCTORA S.A.", por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.598.254,92.-);

Que a fs. 946 del Cuerpo V, ha tomado intervención el Señor Secretario Legal y Técnico a/c de la Secretaría de Economía, y a fs. 948, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la firma "NEWS CONSTRUCTORA S.A.", con ----- domicilio legal en Ruta 24 N° 136, Barrio "Los Aromos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio social en la calle Battaglia N° 617 de la localidad de Pilar, la Licitación Pública N° 23/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.502/20 en el Expediente N° 4050-219.715/20 Cuerpo I, por un valor de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.598.254,92.-) para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Ampliación Red de Agua Corriente en Barrio San Martín Etapa II".-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1472, modificada por la solicitud de gastos N° 1-1715 obrantes a fs. 121 y 947 del Expediente 4050-219.715/20 Cuerpos I y 5, respectivamente.-----

**ARTICULO 3°:** Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2020.-

*[Firma manuscrita]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 2118

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-220.395/20, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Don Luciano LARRALDE, a pedido de la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto denominado "*Ciclo Municipal de Música en Cuarentena*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto denominado "*Ciclo Municipal de Música en Cuarentena*" tiene el objetivo la promoción y difusión de actividades culturales, reconocimiento de los ciudadanos participantes como trabajadores de la cultura, asesoramiento de las propuestas musicales sobre sus derechos culturales, acercamiento del Estado Municipal a los espacios culturales;

Que el "*Proyecto*" tendrá una duración de dos meses;

Que a fs. 2/4 del Expediente N° 4050-220.395/20, se halla inserta la descripción del Proyecto en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal el Proyecto denominado "*Ciclo Municipal de Música en Cuarentena*", a cargo de la Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2°:** Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.691 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2119

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-219.436/20 Cuerpo I, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 17/2.020 para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Refuncionalización Corredor Patricio Ham", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.441/20, en un primer llamado; declarándose desierta y procediéndose a efectuar un segundo llamado a través del Decreto Nº 1.543/20, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 93 del Expediente Nº 4050-219.436/20 Cuerpo I, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 17/2.020 correspondiente al primer llamado;

Que a fs. 664/665 del citado Expediente Cuerpo IV, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 17/2.020 correspondiente al segundo llamado;

Que el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", por un monto total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.933.881,50.-);

Que a fs. 662 del Cuerpo IV, ha tomado intervención el Señor Secretario Legal y Técnico a/c de la Secretaría de Economía, y a fs. 663, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio legal en la calle Melo y Alem de esta ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en la calle F. de la Cruz Nº 780 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 17/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.441/20 (primer llamado) y Decreto Nº 1.543/20 (segundo llamado), en el Expediente Nº 4050-219.436/20 Cuerpo I, por un valor de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.933.881,50.-) para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Refuncionalización Corredor Patricio Ham".

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1355, obrante a fs. 77 del Expediente 4050-219.436/20 Cuerpos I.

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Nº 13.753.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 19 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRAIDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.692 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2120

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-219.515/20 Cuerpo I mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 24/2.020 para la adquisición de 2 (dos) motoniveladoras, que fuera convocada por el Decreto N° 1.568/20, y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 60/61 del Expediente N° 4050-219.515/20 Cuerpo I, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 24/2.020;

Que a fs. 262 del Cuerpo II, la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "BRAMAQ S.R.L.", por un monto total de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 21.856.900,00.-);

Que a fs. 264 del Cuerpo II, ha tomado intervención el Señor Secretario Legal y Técnico a/c de la Secretaría de Economía, y a fs. 266, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la firma "BRAMAQ S.R.L.", con domicilio en Ruta 12 - - -  
----- Km. 1034,20 Provincia de Corrientes, la Licitación Pública N° 24/2.020  
que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.568/20 en el Expediente N° 4050-  
219.515/20 Cuerpo I, por un valor de PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS  
CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 21.856.900,00.-) para la adquisición de  
2 (dos) motoniveladoras.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----  
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de  
gastos N° 1-1774, modificada por la solicitud de gastos N° 1-1552 obrantes a fs. 43 y  
265 del Expediente 4050-219.515/20 Cuerpos I y II, respectivamente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.693 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2121

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-219.908/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 20/2.020 para la adquisición de "Recursos Tecnológicos" destinados a la Secretaría de Justicia y Seguridad, que fuera convocada por el Decreto Nº 1.590/20 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 106 del Expediente Nº 4050-219.908/20 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 07 de Octubre de 2.020, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "NETLATIN S.R.L." y "CYGNUS ELECTRONICS S.A.";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "CYGNUS ELECTRONICS S.A.", según la opinión dada a fs. 110 por la Sra. Jefa de Compras;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase al proveedor "CYGNUS ELECTRONICS S.A.", con ----- domicilio en la calle Belgrano Nº 821, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 20/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.590/20 en el Expediente Nº 4050-219.908/20, por un valor de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.184.030,46.-) para la adquisición de "Recursos Tecnológicos" destinados a la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1593, obrante a 43 del Expediente Nº 4050-219.908/20.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.694 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2123

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4.050-219.714/20 Cuerpos Nro. I, II, III, IV, V y VI mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 22/2.020 para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Ampliación Red de Agua Corriente en Barrio San Martín Etapa I", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.501/20 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 187 del Expediente Nº 4.050-219.714/20 Cuerpo Nro. 1 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 22/2.020, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "TORDEL S. A." y "NEWS CONSTRUCTORA S. A.";

Que a fs. 1.126/1.127 del Cuerpo Nro. VI, luce agregada el acta de la comisión evaluadora, y a fs. 1.128, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "NEWS CONSTRUCTORA S. A.", por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.886.734,48.-);

Que a fs. 1.129 ha tomado intervención el Señor Intendente Municipal, y a fs. 1.132, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase a la firma "NEWS CONSTRUCTORA S. A.", con domicilio legal en Ruta 24 Nº 136 del Barrio "Los Aromos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y domicilio real en la calle Battaglia Nº 617 de la Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 22/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.501/20 en el Expediente Nº 4.050-219.714/20 Cuerpos Nro. I, II, III, IV, V y VI por un valor de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.886.734,48.-); para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Ampliación Red de Agua Corriente en Barrio San Martín Etapa I".

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1.473, modificada por la Nº 1-1.777 de fs. 166 y 1.131 del presente expediente.

**ARTICULO 3º:** Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Nº 13.753.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**      **MAURO S. GARCIA**  
Secretario Jefe de Gabinete      Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez      Municipalidad Gral. Rodríguez  
**DECRETO Nº 1.625 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2124

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO y CONSIDERANDO:**

El Expediente Nº 4050-220.503/20, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Don Luciano LARRALDE, a pedido de la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la participación de integrantes de la Escuela de Ajedrez de la Casa de la Cultura, en el Torneo Nacional de Ajedrez Online "Clubes de Barrio", organizado por Ministerio de Cultura de la Nación;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la participación de integrantes de la - - -  
----- Escuela de Ajedrez de la Casa de la Cultura, en el Torneo Nacional de  
Ajedrez Online "Clubes de Barrio".-----

**ARTICULO 2º:** Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones - - -  
----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.696 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2125

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-220.504/20, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Don Luciano LARRALDE, a pedido de la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela OCAMPO, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el proyecto denominado "*Encuentro Internacional de Canto Coral*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto denominado "*Encuentro Internacional de Canto Coral*" tiene la finalidad de lograr el objetivo propuesto desde el año 2.000 para esa fecha por la comunidad coral internacional, brindar un espacio artístico de nivel para la comuna, crear lazos de hermandad a través del canto coral con países latinoamericanos;

Que la organización del "*Proyecto*" estará a cargo de la Profesora Silvia AMPUDIA;

Que dicho "*Encuentro*" se llevará a cabo de manera virtual, el segundo domingo de diciembre de 2.020;

Que a fs. 3/5 del Expediente Nº 4050-220.504/20, se halla inserta la descripción del Proyecto en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el Proyecto denominado "*Encuentro Internacional de Canto Coral*", a llevarse a cabo de manera virtual el segundo domingo de diciembre de 2.020.-

**ARTICULO 2º:** Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----  
----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.697 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2126

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-220.363/20 mediante el cual la Señora Cecilia GARCIA (D. N. I. N° 35.533.590), domiciliada en la calle Gorriti y Almafuerte N° 2.891 Unidad Funcional, de la localidad de Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, solicita la imputación por pago erróneo de la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.936,54.-) en concepto de "Tasa por Servicios Generales", abonada respecto de la Cuenta N° 66661, con fecha 27 de Agosto de 2.020; y PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.936,54.-), en concepto de "Tasa por Servicios Generales", abonada respecto de la Cuenta N° 66662, con fecha 27 de Agosto de 2.020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 del expediente de referencia obra el comprobante que acredita el pago de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.936,54.-), de la Partida Nro. 92.657, de fecha 27 de Agosto de 2.020;

Que, en tanto, a fs. 15 obra glosado el comprobante que acredita el pago de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.936,54.-), de la Partida Nro. 92.656, de fecha 27 de Agosto de 2.020;

Que, como se constata, las Partidas Nro. 92.656 (Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. V - Manz. 235 - Parc. 10) y 92.657 (Nomenclatura Catastral: Circ. V - Secc. V - Manz. 235 - Parc. 11), se corresponden a inmuebles ajenos a la Señora GARCIA;

Que, la Señora GARCIA, pretendía abonar la deuda que registraban en concepto de "Tasa por Servicios Generales", los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. V - Secc. C - Qta. 7 - Parc. 3, Partida Municipal Nro. 66661 y Circ. V - Secc. C - Qta. 7 - Parc. 4, Partida Municipal Nro. 66662;

Que, la Señora GARCIA, acompaña a fs. 20 a 34 copia fotostática simple de las respectivas escrituras públicas de compraventa que acreditan su titularidad dominial sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. V - Secc. C - Qta. 7 - Parc. 3, Partida Municipal Nro. 66661 y Circ. V - Secc. C - Qta. 7 - Parc. 4, Partida Municipal Nro. 66662;

Que, el Subdirector de Inteligencia Fiscal, a fs. 35 estima que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Señora GARCIA en atención a haberse verificado la exactitud del reclamo pertinente;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la -----  
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en las cuentas corrientes de las siguientes Partidas Municipales Nro. 66661 (Circ. V - Secc. C - Qta. 7 - Parc. 3), por un importe de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.936,54.-) y Nro. 66662 (Circ. V - Secc. C - Qta. 7 - Parc. 4), por un importe de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.936,54.-), abonadas según comprobantes de fs. 10 y 15 del presente Expediente N° 4.050-220.363/20 con fecha 27 de Agosto de 2.020 en concepto de "Tasa por Servicios Generales", en razón del pago imputado erróneamente en las Partidas Municipales Nro. 92.656 y 92.657, por la Señora Cecilia GARCIA (D. N. I. N° 35.533.590), domiciliada en la calle Gorriti y Almafuerte N° 2.891 Unidad Funcional, de la localidad de Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.-----  
Dec.n°:1.698/20

...///





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2127

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

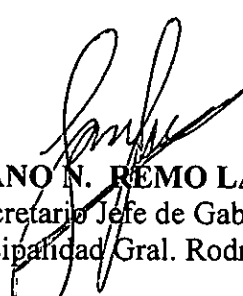
///...2.-

**ARTICULO 2°:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente; procédase a ----- retrotraer el estado tributario de las Partidas Municipales Nro. 92.656 y 92.657 al estado inmediatamente anterior al momento del pago efectuado erróneamente con fecha 27 de Agosto de 2.020, por la Señora GARCIA, respecto de los períodos 1°/2.014 al 8°/2.020.-----

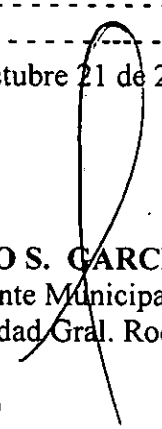
**ARTICULO 3°:** Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.698 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2128

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Rubén Héctor Palma (D.N.I.N°:13.111.801 – CLASE 1959), quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ocurrido con fecha 6 de Octubre de 2020;

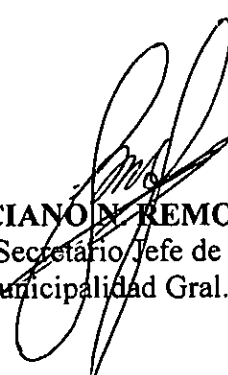
**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

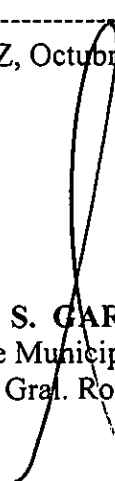
ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor RUBEN HECTOR -----  
----- PALMA (D.N.I.N°:13.111.801 – CLASE 1959), Legajo Interno  
N°:2021, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX  
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y  
Vivienda, a partir del día 6 de Octubre de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2020.-

  
**LUCIANO REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.699 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2129

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

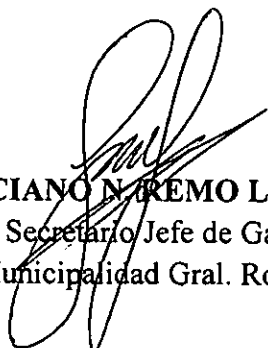
ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita MARTINA --  
----- NOEMI BARRERA EMER (D.N.I.Nº:43.481.468 – CLASE 2001)  
Legajo Interno Nº:4642, a partir del día 22 de Octubre de 2020 hasta el día 31  
de Diciembre de 2020, dependiente de la Secretaría de Transporte.-----

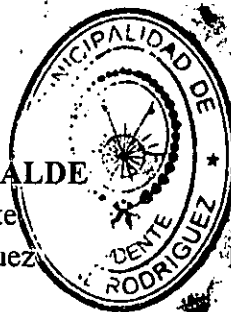
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110111000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

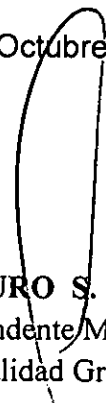
ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2020.-

  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.700 (MIL SETECIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 2130

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA -----  
----- CAROLINA ALBARES MACIEL (D.N.I.N°:94.655.641 – CLASE  
1982) Legajo Interno N°:4643, a partir del día 22 de Octubre de 2020 hasta el  
día 31 de Diciembre de 2020, dependiente de la Secretaría de Salud Pública  
y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.701 (MIL SETECIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2131

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de  
Conducción Superior Intendencia y de la Secretaría de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de  
"Dirección de Seguimiento de Gestión", dependiente de Conducción Superior  
Intendencia; y la creación del cargo de "Dirección de G.O.U.", dependiente de la  
Secretaría de Control Urbano;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una  
reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento  
funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección de Seguimiento de  
----- Gestión", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del  
día 22 de Octubre de 2020.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Dirección de G.O.U.", dependiente  
----- de la Secretaría de Control Urbano, a partir del día 22 de Octubre de  
2020.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contadu-  
----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2020.-

LUCIANO REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.702 (MIL SETECIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Firma manuscrita]*  
Nº 2132

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone el cese del Señor Juan Carlos Armas, en el cargo de Subdirector de G.O.U., dependiente de la Secretaría de Control Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 22 de Octubre de 2.020 el cese del Señor -----  
----- JUAN CARLOS ARMAS (D.N.I.Nº:17.811.536 – CLASE 1966),  
Legajo Nro:4487, en el cargo de Subdirector de G.O.U., dependiente de la Secretaría de  
Control Urbano.-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.020.-

*[Firma]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.703 (MIL SETECIENTOS TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2133

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Juan Carlos Armas, en el cargo de Director de G.O.U., dependiente de la Secretaría de Control Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

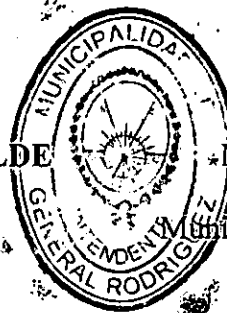
**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 22 de Octubre de 2020 en el cargo de -----  
----- Director de G.O.U. al Señor JUAN CARLOS ARMAS  
(D.N.I.Nº:17.811.536 – CLASE 1966), Legajo Nro. 4.487, dependiente de la Secretaría  
de Control Urbano.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110104000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.704 (MIL SETECIENTOS CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2134

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Subdirección de G.O.U."; y la creación del cargo de "Subdirección de Inspección de Comercio", respectivamente dependientes de la Secretaría de Control Urbano;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Subdirección de G.O.U." -----  
----- dependiente de la Secretaría de Control Urbano, a partir del día 22 de  
Octubre de 2020.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Subdirección de Inspección de -----  
----- Comercio", dependiente de la Secretaría de Control Urbano, a partir del  
día 22 de Octubre de 2020.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contadu--  
----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.705 (MIL SETECIENTOS CINCO)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2135

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Julio Andrés Zaccara, en el cargo de Subdirector de Inspección de Comercio, dependiente de la Secretaría de Control Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

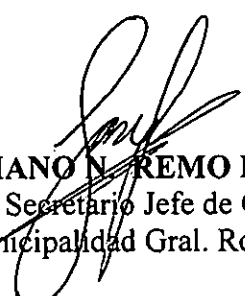
**ARTICULO 1°:** Designase a partir del día 22 de Octubre de 2020 en el cargo de -----  
----- Subdirector de Inspección de Comercio al Señor JULIO ANDRES  
ZACCARA (D.N.I.N°:21.499.711 – CLASE 1968), Legajo Nro. 1.987, dependiente de  
la Secretaría de Control Urbano.-----

**ARTICULO 2°:** La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo --  
----- de revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento  
“Personal Obrero” del Escalafón Municipal.-----

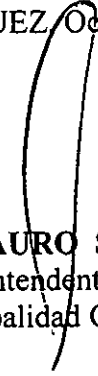
**ARTICULO 3°:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--  
----- 1110104000 – Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.020.-

  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.706 (MIL SETECIENTOS SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2136

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-219.309/20 por el cual la Señora Beatriz Mabel Nuñez, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 94.576 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal N°:94.578, que no es de su propiedad, correspondiente al período 3° Cuota Año 2.020, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la peticionante, Sra. NUÑEZ, a fs. 02 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de la cuota correspondiente al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

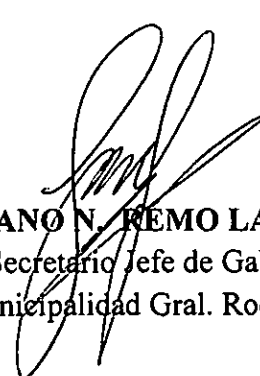
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----  
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 94.576 de este Partido (Circ. 2, Sección D, Manzana 246, Parcela 32) de este Partido, por un importe de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 256,43.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al período 3° Cuota Año 2.020, según se acredita en el presente Expediente N°:4050-219.309/20; cuyo titular resulta la Señora Beatriz Mabel NUÑEZ (D.N.I.N°:22.101.505), debiendo generarse como deuda la 3° cuota Año 2.020 en la cuenta de la Partida N°:94.578 de este Partido. -----

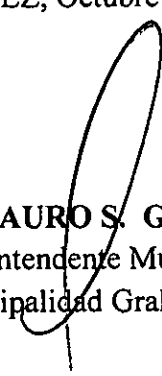
**ARTICULO 2°:** Notifíquese al interesado a través del Departamento de Tasas Inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2020.-

  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.707 (MIL SETECIENTOS SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2137

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente 4050-219.911/20 mediante el cual la señora Elvira Dominga Mercatante, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 1.561 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente desde Enero/2015 hasta Agosto/ 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. MERCATANTE, a fjs. 3 a 63 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----  
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la  
cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 1.561 (Circ.6- Secc. B – Manzana 56-  
Parcela 1) por un importe de Pesos SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON  
VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 7.055,27.-) en concepto del doble pago de la Tasa de  
Alumbrado Público por el período Enero Año 2015 a Agosto Año 2020, según se  
acredita en el presente Expediente N°:4050-219.911/20; cuyo titular resulta la señora  
Elvira Dominga MERCATANTE.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas In-----  
----- mobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de  
recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.708 (MIL SETECIENTOS OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Decreto Nº 814/20 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 25 de Octubre de 2.020, por medio del cual se dispuso prorrogar hasta el día 8 de Noviembre de 2.020 inclusive la vigencia del estado de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dispuesto por el Decreto Nº 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 del 31 de Marzo de 2.020, 355/20 del 11 de Abril de 2.020, 408/20 del 26 de Abril de 2.020, 459/20 del 10 de Mayo de 2.020, 493/20 del 24 de Mayo de 2.020, 520 del 7 de Junio de 2.020, 576/20 del 29 de Junio de 2.020, 605 del 18 de Julio de 2.020, 641 del 2 de Agosto de 2.020, 677 del 16 de Agosto de 2.020, 714 del 30 de Agosto, 754 del 20 de Septiembre de 2.020; 792 del 11 de Octubre de 2.020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de Octubre de 2.020, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto Nº 814/20 decidió prorrogar el estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para el área metropolitana de Buenos Aires, que finalizaba el día 25 de Octubre de 2.020, hasta el próximo día 8 de Noviembre de 2.020 inclusive; quedando exceptuadas de la prohibición de circular y del cumplimiento del estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", aquellas actividades y servicios que fueran declaradas esenciales;

Que, frente al estado de la situación epidemiológica y la concentración de casos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Area Metropolitana, el Poder Ejecutivo Nacional decidió mantener el estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio";

Que, nuestro Partido, según el artículo 10º del Decreto Nº 814/20 del Poder Ejecutivo Nacional, se encuentra alcanzado por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", por integrar el aglomerado urbano denominado "Area Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)";

Que, de acuerdo a los informes emanados por las autoridades sanitarias, y habiéndose analizado el estado de avance de la pandemia y de la circulación del Coronavirus COVID-19 en el orden local, se encuentran dadas las circunstancias para retornar de forma paulatina las actividades en el ámbito de la Administración Pública Municipal, siempre en estricto cumplimiento del protocolo sanitario y medidas de bioseguridad;

Que, en el orden local y en absoluta consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional, se dictaron los Decretos Nro. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20 y 1.642/20 con el propósito de enfrentar la epidemia;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Prorrógase, hasta el día 8 de Noviembre de 2.020 inclusive, la vigencia ----- de los Decretos 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20 y 1.642/20 de este Departamento Ejecutivo; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.-----

**ARTICULO 2º:** Manténgase la restricción en el horario de atención al público para ----- todos los locales comerciales en el ámbito del Partido de General Rodríguez; habilitados por la excepción dispuesta por el Decreto Nº 728/20 y 879/20 de este Departamento Ejecutivo y sus decretos complementarios; entre las 8 y las 20 horas, según la ampliación horaria dispuesta por el Decreto Nº 1.459/20.-----  
Dec.nº:1.709/20

...///



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 3º:** Exceptúase de dicha restricción horaria a las farmacias y panaderías, ---  
----- por la particularidad del servicio que brindan y a los locales  
gastronómicos habilitados por Decreto Nº 1.622/20 de este Departamento Ejecutivo.- - -

**ARTICULO 4º:** Manténgase la restricción del horario exclusivo de circulación vehicular  
----- y peatonal para los desplazamientos mínimos e indispensables para  
aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, en todas las vías de  
acceso, circulación, tránsito y comunicación del Partido; entre las 7 y las 21 horas; salvo  
las excepciones de emergencia sanitaria, por tiempo indefinido.- - - - -

**ARTICULO 5º:** Fíjase el horario únicamente para el servicio de delivery hasta las 22 ---  
----- horas, ampliándose dicho horario hasta las 24 horas los días viernes,  
sábados y domingos según Decreto Nº 1.459/20, mientras dure el estado de emergencia  
sanitaria.- - - - -

**ARTICULO 6º:** Reanúdase la atención al público, en esta Administración Pública -----  
----- Municipal, en el horario habitual de 8 a 14 horas en la totalidad de las  
dependencias municipales; con atención prioritaria para los adultos mayores de sesenta  
(60) años entre las 8 y las 9 horas.- - - - -

**ARTICULO 7º:** Conforme lo establecido por el Decreto Nº1.674/20 de este -----  
----- Departamento Ejecutivo; déjase expresamente establecido que aquellas  
dependencias municipales donde el número de personal afectado al área no permita  
mantener el distanciamiento social mínimo sugerido dentro de las oficinas debido a su  
disposición y espacio físico, deberán funcionar con un diagrama especial de emergencia  
y con una guardia mínima de personal, pudiendo disponer la rotación del personal en  
grupos; debiendo respetarse el distanciamiento social obligatorio de al menos un metro y  
medio (1,5) entre cada persona, utilizar tapabocas, higienizarse asiduamente las manos,  
tosar en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y extremar  
las medidas de bioseguridad y limpieza, haciendo uso del alcohol en gel.- - - - -

**ARTICULO 8º:** Los Juzgados de Faltas Municipales sólo atenderán y resolverán -----  
----- medidas cautelares y/o causas urgentes en forma presencial, como el  
retiro de vehículos secuestrados o licencias; sin excepción.- - - - -

**ARTICULO 9º:** Mientras dure el marco de excepcionalidad planteado por el "*Estado de*  
----- *Alerta y Emergencia Sanitaria*", los agentes municipales que no se  
encuentren afectados a guardias de emergencia, quedarán dispensados del deber de  
asistencia a sus lugares y horarios de trabajo, con goce íntegro de haberes.- - - - -

**ARTICULO 10º:** Encomiéndase a la totalidad de las Secretarías de este Departamento --  
----- Ejecutivo Municipal y sus respectivas dependencias a continuar con el  
diagrama de emergencia del sistema de contención tendiente a cubrir las urgencias que se  
entiendan pertinentes con guardias mínimas; debiendo garantizar únicamente la  
prestación de los servicios públicos indispensables.- - - - -

**ARTICULO 11º:** Establézcase la libre disponibilidad y afectación del personal -----  
----- municipal a las tareas que demande la emergencia; facultando a las  
Secretarías de este Departamento Ejecutivo y al Juez de Faltas a convocar al personal a  
prestar el débito laboral presencialmente y a disponer las medidas necesarias y/o de  
reorganización del cumplimiento de las funciones laborales del personal a su cargo que la  
situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio, así  
como el funcionamiento de las distintas áreas bajo su dependencia; pudiendo suspender  
las licencias anuales del personal que preste servicios en dichas áreas; a los fines que la



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...3.-

actividad en sus respectivas jurisdicciones se desenvuelva en estricta observancia de los protocolos vigentes. A tales fines, deberán convocar al cumplimiento presencial de las funciones laborales, al personal que cada Secretario o Juez estime necesario.-----

**ARTICULO 12°:** Determinase que los agentes que no hayan sido convocados o que se ----- encuentren en usufructo del beneficio establecido en el Decreto N° 703/20, deberán continuar prestando el débito laboral desde su domicilio, poniendo a disposición su capacidad laboral, conforme le fuera requerido por la superioridad, implementándose para ello estrategias de trabajo a distancia y teletrabajo.-----

**ARTICULO 13°:** Manténgase, hasta que se disponga lo contrario, la obligatoriedad de ----- uso de barbijos o mascarilla de tela de confección doméstica para todas las personas que circulen dentro del ámbito del Partido de General Rodríguez, tanto en entornos públicos o privados como en cualquier otro lugar donde se realicen actividades autorizadas y exceptuadas por las autoridades tanto nacionales como locales.-

**ARTICULO 14°:** Instrúyase a la Secretaría de Justicia y Seguridad, Transporte y ----- Control Urbano a mantener la realización de los controles permanentes en calles, caminos, accesos, espacios públicos, y demás lugares estratégicos que determine, en coordinación y en forma concurrente con otros organismos de las jurisdicciones provinciales y nacionales, para garantizar el cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", de las normas vigentes dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias; debiendo en caso de verificar un incumplimiento, labrar el acta respectiva para su elevación a la autoridad competente -judicial o administrativa- para la aplicación de las sanciones previstas en el respectivo marco normativo.-----

**ARTICULO 15°:** Dispónese mantener la suspensión de la totalidad de los plazos y ----- términos procesales administrativos de esta Municipalidad hasta el día 8 de Noviembre de 2.020 inclusive, dispuesta por los artículos 12° del Decreto N° 702/20, 12° del Decreto N° 728/20, 4° del Decreto N° 731/20, 6° del Decreto N° 735/20, 9° del Decreto N° 750/20, 10° del Decreto N° 795/20, 9° del Decreto N° 820/20, 2° del Decreto N° 844/20, 2° del Decreto N° 880/20, 14° del Decreto N° 1.048/20, 14° del Decreto N° 1.306/20, 14° del Decreto N° 1.359/20 (Modif. por Decreto N° 1.389/20), 14° del Decreto N° 1.414/20, 14° del Decreto N° 1.488/20, 14° del Decreto N° 1.547/20 y 14° del Decreto N° 1.642/20; sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan y que por su naturaleza y urgencia, resulten impostergables. Asimismo, suspéndase las audiencias fijadas hasta la misma fecha, con excepción de aquellas que la autoridad de la respectiva dependencia meritúe excepcional y fundadamente como urgente.-----

**ARTICULO 16°:** Exceptúase de la suspensión dispuesta por los Decretos N° 702/20, --- 728/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.488/20, 1.547/20 y 1.642/20 de este Departamento Ejecutivo, a todos aquellos actos y trámites administrativos relativos al "Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria", declarada por el Decreto N° 701/20 y sus decretos complementarios.-----

**ARTICULO 17°:** Déjase establecido que los Juzgados de Faltas Municipales se ----- encuentran comprendidos dentro de la suspensión de plazos y términos procesales administrativos dispuesta por el artículo décimo quinto del presente; al igual que las audiencias fijadas con anterioridad mientras dure la "emergencia sanitaria".- - -



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

**ARTICULO 18°:** La Mesa de Entradas del Municipio no dará curso a la iniciación de ---  
----- nuevos expedientes durante el plazo establecido en el artículo 15° del  
presente Decreto; con excepción de los referidos a denuncias, reclamos de carácter  
urgente y medidas judiciales ordenadas por juez competente si tuviere habilitación de  
días y horas inhábiles para su diligenciamiento. En todos los casos, la habilitación de la  
suspensión dispuesta será autorizada únicamente por el Secretario de Gobierno, si  
considerare acreditadas razones de urgencia.- - - - -

**ARTICULO 19°:** Manténgase, hasta el 8 de Noviembre de 2.020 inclusive, la vigencia -  
----- del Decreto 879/20 de este Departamento Ejecutivo.- - - - -

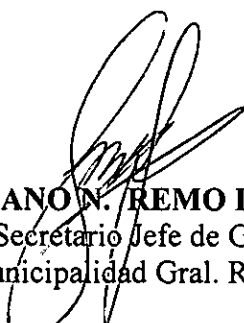
**ARTICULO 20°:** Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto N° 814/20  
----- del Poder Ejecutivo Nacional.- - - - -

**ARTICULO 21°:** Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al  
----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias  
que se vayan dando en nuestro Partido.- - - - -

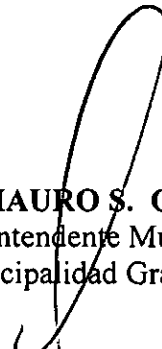
**ARTICULO 22°:** El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y -----  
----- Emergencia Sanitaria" dispuesto por los Decretos Nros. 701/20,  
731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20,  
1.414/20, 1.488/20, 1.547/20 y 1.642/20 de este Departamento Ejecutivo y los Decretos  
Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20,  
641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20 y 814/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y "Ad  
Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior  
convalidación.- - - - -

**ARTICULO 23°:** Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --  
----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente  
Decreto.- - - - -

**ARTICULO 24°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 26 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.709 (MIL SETECIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2142

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El artículo 97° del "Convenio Colectivo de Trabajo" aprobado por Ordenanza N° 4.654/19, promulgada por Decreto N° 805/19 de este Departamento Ejecutivo, por el cual el día 8 de Noviembre de cada año ha sido instituido como "Día del Trabajador Municipal", fecha en la cual los trabajadores municipales gozarán de asueto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 97° precitado, establece -en su parte pertinente- que para el caso que dicha fecha recayera en un día no laborable "(...) se celebrará y guardará en el día inmediato hábil posterior. (...)";

Que, en concordancia con dicha norma y a los efectos de permitir a los trabajadores el efectivo goce de dicha celebración, este Departamento Ejecutivo ha resuelto trasladar el asueto administrativo al día 9 de Noviembre de 2.020, con el convencimiento de que tal medida no perjudica el normal desenvolvimiento de las actividades municipales, ni altera fechas de vencimiento de pago de obligaciones a cargo de los contribuyentes;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** A los efectos de conmemorar el "Día del Trabajador Municipal", -----  
----- trasládase el asueto administrativo para la Administración Pública Municipal al día Lunes 9 de Noviembre de 2.020 en los términos del artículo 97° del "Convenio Colectivo de Trabajo" (Cfr. Ord. N° 4.654/19).-----

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a las áreas respectivas de la Administración Municipal --  
----- implementar diagramas especiales en la fecha indicada a los efectos de garantizar la prestación de los servicios públicos indispensables.-----

**ARTICULO 3°:** Salúdase afectuosamente a todo el personal de la Administración -----  
----- Municipal con motivo de celebrarse el "Día del Trabajador Municipal", invitando al Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente saludo y a participar en la conmemoración de tan significativo acontecimiento.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 26 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario/Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N° 1.710 (MIL SETECIENTOS DIEZ)**





MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-220.637/20, iniciado por el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Prof. Juan E. TEDESCO, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo el día 27 de Octubre de 2.020, en el marco del décimo aniversario del paso a la inmortalidad del Ex Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Carlos KIRCHNER; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-220.637/20 el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Prof. Juan E. TEDESCO, solicita se declare de Interés Municipal las actividades previstas en el marco del décimo aniversario del paso a la inmortalidad del Ex Presidente de la Nación Argentina, Dr. Néstor Carlos KIRCHNER;

Que dichas actividades serán suspendidas por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y se reprogramarán según corresponda;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo el día -  
----- 27 de Octubre de 2.020, en el marco del décimo aniversario del paso a  
la inmortalidad del Ex Presidente de la Nación Argentina Dr. Néstor Carlos  
KIRCHNER.-----

**ARTICULO 2º:** Establécese que dichas actividades quedarán sujeta a las limitaciones --  
----- previstas por el Decreto Nº 701/20 y sus modificatorias.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 26 de 2.020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº 1711 (MIL SETECIENTOS ONCE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2144

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-220.299/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 con más su Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.844/20, sancionada por el Honorable --- Concejo Deliberante de fecha 22 de Octubre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA Nº 4.844

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

**"ARTICULO 1º:** Convalídase el "Acta Acuerdo", suscripta entre el Programa Nacional "----- de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos, representado "por su Coordinador, el Dr. Juan Enrique ROMERO, y la Municipalidad de General "Rodríguez, obrante a fojas 2/3 del presente Expediente Nº 4.050-220.299/20, que bajo "la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.- - - - -

**"ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- - - - -

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL  
"MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- - - - -**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín --- Oficial Municipal.- - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.712 (MIL SETECIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 2145

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-220.328/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.845/20, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Octubre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.845

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO  
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS  
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional ----  
"----- entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Colegio de Ingenieros  
"Pcia. de Buenos Aires - Distrito VII", suscripto entre el Colegio de Ingenieros de la  
"Provincia de Buenos Aires - Distrito VII, representado por su Presidente, el Ing. Civil  
"Jorge Oscar CASTELLANO y esta Municipalidad de General Rodríguez, obrante a  
"fojas 2/4 del presente Expediente N° 4050-220.328/20, que bajo la forma de Anexo I  
"pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE  
"OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----  
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.713 (MIL SETECIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2146

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-220.336/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento - - Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.846/20, sancionada por el Honorable Concejo -  
----- Deliberante de fecha 22 de Octubre de 2020, cuyo texto a continuación se -----  
transcribe:

“

ORDENANZA N° 4.846

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO  
“DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS  
“MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

**“ARTICULO 1°:** Convalídase la "Prórroga del Convenio para la Utilización de Instalaciones",  
"----- suscrito entre la Unión de Trabajadores de Sociedades de Autores y Afines y  
"esta Municipalidad de General Rodríguez, en el marco de la emergencia sanitaria (COVID-19),  
"que obra glosado a fs. 2 del presente Expediente N° 4.050-220.336/20, que bajo la forma de  
"Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

**“ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES  
“DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----  
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

LUCIANO N. REMO LARRAIDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.714 (MIL SETECIENTOS CATORCE)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2147

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-220.338/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.847/20, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 22 de Octubre de 2020, cuyo texto a continuación se ---- transcribe:

" ORDENANZA N° 4.847

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO "DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS "MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Modifícase la denominación de la "Casa de la Cultura Prof. Dardo ----- "----- MALVINO" por el de "Casa de las Culturas Prof. Dardo "MALVINO".----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE "OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.715 (MIL SETECIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2148

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-220.541/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento -- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.848/20, sancionada por el Honorable Concejo -  
----- Deliberante de fecha 22 de Octubre de 2020, cuyo texto a continuación se -----  
transcribe

"

ORDENANZA Nº 4.848

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO  
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS  
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

**"ARTICULO 1º:** Convalídase el "Convenio entre la Secretaría de Articulación de -----  
"-----Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la  
"Municipalidad de General Rodríguez", suscripto entre la Secretaría de Articulación de  
"Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su  
"titular, la Lic. Erika ROFFLER y esta Municipalidad de General Rodríguez, obrante a  
"fojas 2/5 del presente Expediente Nº 4.050-220.541/20, que bajo la forma de Anexo I  
"pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

**"ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE  
"OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**  
Secretario

Fo: **MANUEL ANIGSTEIN**  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---  
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.716 (MIL SETECIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2149

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-220.539/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.849/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Octubre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.849

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

**"ARTICULO 1°:** Reconócese la deuda que mantiene el Municipio de General  
"----- Rodríguez por aportes y contribuciones no realizadas en los  
"años 2.010 y 2.011 sobre bonificaciones no remunerativas establecidas por los  
"Decretos Nro. 722/07, 1.619/07 y 794/08, por la suma de PESOS OCHO  
"MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON  
"OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.568.612,80.-), comprensiva de capital más  
"intereses; y autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar el pago en sesenta  
"(60) cuotas al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires; de  
"acuerdo a la liquidación inserta a fs. 2 a 5 del presente Expediente N° 4.050-  
"220.539/20; en un todo de acuerdo con el artículo 140° del "Reglamento de  
"Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia"; correspondiente a la  
"deuda generada en ejercicios anteriores.-----

**"ARTICULO 2°:** La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser  
"----- registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo  
"prescripto en el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2.980/00 y en el artículo  
"141° del "Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia  
"de Buenos Aires".-----

**"ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en  
"----- la presente, se atenderá con fondos de la correspondiente  
"Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-----

Dec.n°:1.717/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2150

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL  
“MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Fdo:CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D.”


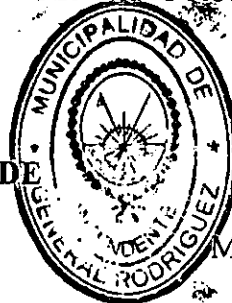
ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.717 (MIL SETECIENTOS DIECISIETE)



  
N° 2151

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-220.542/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 44/45 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.850/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Octubre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

" ORDENANZA N° 4.850

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 1.622, del día 2 de Octubre de -----  
"----- 2.020, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum"  
"del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante  
"el cual se procedió a habilitar la apertura de establecimientos gastronómicos.----

"ARTICULO 2°: Convalídase el Decreto N° 1.642, del día 13 de Octubre de  
"----- 2.020, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad  
"Referendum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General  
"Rodríguez; mediante el cual se procedió a prorrogar la vigencia de los Decretos  
"Nro. 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20,  
"820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20,  
"1.459/20, 1.488/20 y 1.547/20 hasta el día 25 de Octubre de 2.020 inclusive.—

"ARTICULO 3°: Convalídase el Decreto N° 1.667, del día 14 de Octubre de  
"----- 2.020, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad  
"Referendum" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General  
"Rodríguez; mediante el cual se dispuso la ampliación del horario de apertura  
"parcial del Cementerio el próximo domingo 18 de Octubre de 2.020 en el  
"horario de 9 a 17 horas, por única vez, a fin de posibilitar el ingreso y visita del  
"público.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2152

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**“ARTICULO 4°:** Convalidase el Decreto N° 1.668, del día 14 de Octubre de ----- 2.020, dictado por el Departamento Ejecutivo “Ad “Referendum” del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General “Rodríguez; mediante el cual se dispuso exceptuar del “aislamiento social, “preventivo y obligatorio”, las actividades: “Ingreso a lugares de culto, y “Celebración de ritos religiosos al aire libre”, en nuestro Partido.-----

**“ARTICULO 5°:** Convalidase el Decreto N° 1.674, del día 14 de Octubre de - - ----- 2.020, dictado por el Departamento Ejecutivo “Ad “Referendum” del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General “Rodríguez; mediante el cual se declaró como esencial al personal municipal “afectado durante la emergencia sanitaria.-----

**“ARTICULO 6°:** Convalidase el Decreto N° 1.675, del día 14 de Octubre de ----- 2.020, dictado por el Departamento Ejecutivo “Ad “Referendum” del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General “Rodríguez; mediante el cual se instrumentó el pago, por única vez, del bono no “remunerativo establecido por el Decreto N° 1.532/20, para los agentes “municipales.-----

**“ARTICULO 7°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL “MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D.”

**ARTICULO 2°:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---- Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.718 (MIL SETECIENTOS DIECIOCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2153

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-217.205/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.851/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Octubre de 2020, cuyo texto a  
continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.851

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad del Partido de  
"-----General Rodríguez, a la totalidad de los términos y alcances  
"de la Ley Provincial Nº 15.165.-----"

"ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----"

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL  
"MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----"

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1719 (MIL SETECIENTOS DIECINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-220.206/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13/14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.852/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Octubre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

" ORDENANZA N° 4.852

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL  
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY  
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" O R D E N A N Z A

"CAPÍTULO I

"DISPOSICIONES GENERALES

"ARTÍCULO 1°: El objeto de la presente ordenanza es implementar los -----  
"-----Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030  
"adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en la normativa local,  
"en el ámbito de la Municipalidad de General Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 2°: Dispónese que a partir de la promulgación de la presente la  
"----- normativa local tenderá a promover e incorporar los  
"lineamientos y metas de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS).-----

"ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo deberá realizar acciones tendientes  
"----- a establecer alianzas estratégicas a favor del desarrollo local  
"sostenible con los sectores públicos, privados e instituciones en general y con  
"la RED DE PARLAMENTOS LOCALES EN ODS, para contribuir al  
"cumplimiento de los ODS, a los fines que sean una realidad en la vida personal  
"y de la comunidad de General Rodríguez.-----

"CAPÍTULO II

Dec.n°:1.720/20

...///



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**“DE LA RED DE PARLAMENTOS LOCALES EN ODS**

**“ARTÍCULO 4º:** ADHESION. Dispónese por la presente adherir a la RED DE  
“----- PARLAMENTOS LOCALES EN ODS, con el objetivo de  
“promover e incluir los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la agenda  
“legislativa para contribuir a su implementación en el municipio de General  
“Rodríguez.-----

**“ARTÍCULO 5º:** El Departamento Ejecutivo podrá solicitar el asesoramiento  
“----- técnico de la RED DE PARLAMENTOS LOCALES EN ODS a  
“través de sus órganos pertinentes, conforme adhesión a la Red que se hiciera  
“en artículo anterior.-----

**“ARTÍCULO 6º:** Mediante la adhesión a la RED DE PARLAMENTOS LOCALES  
“----- EN ODS se pretende fortalecer y jerarquizar la labor de este  
“Honorable Concejo Deliberante mediante el intercambio y construcción de  
“conocimiento en el desarrollo sostenible para innovar en la práctica legislativa a  
“nivel local, provincial, nacional e internacional con la implementación de los  
“ODS.-----

**“CAPÍTULO III**

**“DISPOSICIONES FINALES**

**“ARTÍCULO 7º:** A partir de la sanción de la presente se deberá tender a la  
“----- difusión de la práctica legislativa y de la participación de la  
“comunidad en un ámbito de gobernanza y diálogo multinivel para compartir  
“buenas prácticas con otras comunidades en el camino del desarrollo sostenible  
“y de responsabilidad compartida.-----

**“ARTÍCULO 8º:** Comuníquese, publíquese, Regístrese y archívese.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL  
“MES DE OCTUBRE DE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D.”

**ARTICULO 2º:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-220.207/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21/25 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.853/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Octubre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.853

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL  
“RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
“LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ TÍTULO I

“ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal la producción apícola dentro del  
“----- partido de General Rodríguez en contexto de cambio climático y  
“pandemia COVID-19, su fomento y desarrollo sostenible para la conservación  
“de la biodiversidad y la conservación de la abeja como ser vivo de importancia  
“biológica.-----

“ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo diseñará e implementará medidas  
“----- tendientes a la promoción, protección y desarrollo sostenible  
“de la producción apícola local y conservación de las especies de abejas, para  
“contribuir a la biodiversidad ambiental y producción sostenible de alimento.-----

“ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para declarar --  
“----- de interés público extensiones de suelo para que su uso sea  
“socialmente responsable, con equidad de género y sostenible ambientalmente,  
“con énfasis en proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural local. -----

“ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación de la presente dispuesta en la  
“----- reglamentación deberá identificar predios del estado  
“municipal, provincial y nacional en desuso, sin actividad alguna, para el  
“desarrollo de la actividad apícola. Podrá igualmente celebrar acuerdos con  
“privados con voluntad en ceder espacios para la instalación de apiarios.-----



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**“ARTÍCULO 5º:** La normativa local deberá tender a partir de la promulgación de  
“----- la presente a implementar medidas que fomenten la utilización  
“del suelo destinado a la producción de alimentos y proteger la biodiversidad en  
“la planificación urbana de la ciudad. Deberá el Departamento Ejecutivo  
“implementar políticas y planes integrados que promuevan la inclusión, el uso  
“eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él  
“y la resiliencia.-----

**TÍTULO II**

**“ARTÍCULO 6º:** Declárese de interés social el aprovechamiento de la flora -----  
“----- melífera determinando por medio de un inventario las zonas  
“donde pueden radicarse colmenas para su aprovechamiento, con control para  
“la conservación y evitar la sobreexplotación del recurso, la degradación de los  
“hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y proteger las  
“especies amenazadas y evitar su extinción.-----

**“ARTÍCULO 7º:** La autoridad aplicación deberá implementar y diseñar políticas  
“----- públicas para impulsar, promover y fomentar el sector apícola  
“de General Rodríguez, principalmente con atención en el resguardo del  
“equilibrio dinámico de los ecosistemas donde se insertan. Deberá además  
“IMPULSAR y diseñar políticas de promoción, inclusión y desarrollo sostenible  
“de las mujeres en el sector apícola.-----

**TÍTULO III**

**“ARTÍCULO 8º:** Créase el Registro Municipal de Apicultores, donde el -----  
“----- productor/a podrá de manera voluntaria completar los datos  
“personales y de acreditación en el Registro Nacional de Agricultura Familiar  
“(RENAF), Registro Nacional de Productores Apícolas RENAPA, ubicación  
“georeferenciada de los apiarios de su propiedad y tipo de producción apícola  
“que realiza. Para el caso de producción de miel determinar la sala de extracción  
“en el cual se realiza el proceso e informar la implementación de un plan  
“sanitario correspondiente a la producción. Será de carácter obligatorio el  
“registro para los productores que tengan colmenas radicadas o en tránsito. En  
“el caso de colmenas utilizadas con fines científicos, didácticos y pedagógicos,  
“que se encuentren instaladas en el radio urbano también deberán ser  
“informadas al registro.-----

**“ARTÍCULO 9º:** El Departamento Ejecutivo deberá tender a implementar una  
“----- plataforma informática abierta con los datos del Registro  
“Municipal de Apicultores, que pueda ser consultado por los interesados, con la  
“finalidad de la preservación de las especies de abejas, cuidado de la  
“ciudadanía y de las producciones linderas que pudieran afectar la producción  
“apícola establecida en el registro.-----

**“ARTÍCULO 10º:** El Departamento Ejecutivo deberá por medio de la  
“----- reglamentación fijar las condiciones para la radicación y  
“establecimiento de nuevos emprendimientos apiarios o en tránsito, con la  
“finalidad de resguardar las poblaciones de abejas e individuos polinizadores  
“que ya se encuentren en el lugar y evitar la sobre explotación y competencia de  
“los recursos forrajeros de la flora apícola presente, para favorecer así la  
“expresión de sus potenciales productivos acorde con la raza. -----

**“ARTÍCULO 11º:** El Departamento Ejecutivo deberá tender a diseñar políticas  
“----- de gestión sanitaria y ambiental a instancia territorial e  
“implementar planes sanitarios apícolas coordinados. El diseño y aplicación del  
“plan sanitario deberá ser coordinado por la autoridad aplicación asignada, y - -  
Dec.nº:1.721/20

...///



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

"podrá contar con el asesoramiento y acompañamiento de representantes de  
"INTA, SENASA, Ministerio de Desarrollo Rural de la Provincia de Buenos Aires  
"(Coordinación Apícola Provincial). La implementación del plan sanitario deberá  
"ser ejecutada por el productor/a bajo la supervisión de un técnico perteneciente  
"a los organismos anteriormente mencionados y con productos autorizados por  
"SENASA. -----

**"ARTÍCULO 12°:** La autoridad de aplicación deberá ASISTIR en los -----  
"----- mecanismos de trazabilidad de la cadena productiva apícola  
"para garantizar la seguridad alimentaria. Se deberá implementar registro de  
"todos los eslabones de la cadena apícola que indiquen el origen y destino de  
"los productos y subproductos, como además los manejos aplicados en el  
"proceso, por la obtención de los productos y subproductos de calidad e  
"inocuidad, con la implementación de las normas de locales, provinciales y  
"nacionales que regulen la producción.-----

**"ARTÍCULO 13°:** La aplicación de las disposiciones de esta norma deberá -----  
"----- darse bajo estricto cumplimiento de las disposiciones  
"bromatológicas locales, normativas provinciales y nacionales si fuese  
"necesario, en salas de extracción y fraccionamiento, construcción de material  
"apícola y expendio de miel.-----

**"ARTÍCULO 14°:** La autoridad de aplicación deberá diseñar políticas tendientes  
"----- a PROMOVER las producciones apícolas diversificadas, con  
"valor agregado, comercializables en el mercado interno. Articular con  
"comercios, organizaciones de comercio locales y ferias de abastecimiento del  
"Partido.-----

TÍTULO IV

**"ARTÍCULO 15°:** Créase la Mesa Apícola de General Rodríguez, coordinada ----  
"----- por el gobierno municipal, integrada por REPRESENTANTES  
"del Departamento ejecutivo municipal, concejo deliberante, apicultores,  
"representantes de la cadena productiva, INTA, SENASA, Instituciones  
"educativas, Ministerio de Desarrollo Rural de la Provincia de Buenos Aires  
"(Coordinación Apícola), y los que la autoridad de aplicación cree conveniente  
"que debieran integrarla.

"Será función de la Mesa Apícola de General Rodríguez:

- " a) asesorar al Secretaría de Producción, Desarrollo y Política Ambiental –  
" sobre los temas referidos al sector apícola;
- " b) proponer políticas y normativas para el sector;
- " c) asistir al poder ejecutivo al diseño, evaluación y posterior implementación  
" de proyectos relacionados con la actividad apícola;
- " d) proponer iniciativas al poder ejecutivo en orden de aumentar la  
" competitividad de la cadena apícola local;
- " e) contribuir al posicionamiento de los productos de la colmena en el mercado  
" interno, tanto a granel como fraccionado.
- " f) facilitar el acceso de la información técnica, económica y comercial a todos  
" los agentes de la cadena productiva y comercial;
- " g) contribuir a la implementación del Plan Estratégico del Sector apícola;
- " h) colaborar y asistir al poder ejecutivo en las políticas de preservación y –  
" sostenibilidad social y productiva para el sector, con principal atención en la  
" preservación de las abejas y el ambiente.-----





MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

**“ARTÍCULO 16°:** La autoridad de aplicación elaborará un plan tendientes a la  
“----- creación del Observatorio Apícola de General Rodríguez. El  
“mismo estará bajo su coordinación y tendrá las siguientes funciones:

- “ • Crear una base de datos sistematizada de la información relevada de la  
“producción apícola local, su cadena de valor, relaciones ambientales y  
“productivas. Además de incorporarse base de datos, registros y conocimientos  
“de instituciones y organismos presentes en el territorio, que permitan una mejor  
“descripción e imagen actualizada de la producción.
- “ • Compilar un registro histórico y cultural de la apicultura de General  
“ Rodríguez.
- “ • Realizar una caracterización productiva y del perfil de sus integrantes, que  
“ permitan el diseño de políticas públicas acorde a los sujetos y sus sistemas.
- “ • Monitorear el impacto en el ambiente, salud del mismo y propuestas de - -  
“ mitigación y saneamiento.
- “ • Desarrollo de estrategias que permitan el desarrollo sostenible apícola, con  
“ igualdad de género y agregado de valor.
- “ • Acompañar y sugerir, en el proceso de diseño e implementación de políticas  
“ públicas para el sector, como además el impacto de las mismas
- “ • Monitorear la aplicación de la legislación local, provincial y nacional que rige  
“ para la cadena de valor. Así también sugerir modificaciones legislativas o - -  
“ creación de normativas nuevas, que refuerce y proteja la apicultura local.
- “ • Realizar, elevar y difundir informes mensuales de las acciones, información  
“ recopilada por este órgano y datos útiles para los productores y la sociedad.
- “ • Promover la creación de la Escuela Apícola de General Rodríguez en - - -  
“ articulación con organizaciones de productores y organismos provinciales y -  
“ nacionales para fomentar la actividad apícola y el recambio generacional en -  
“ la misma.-----

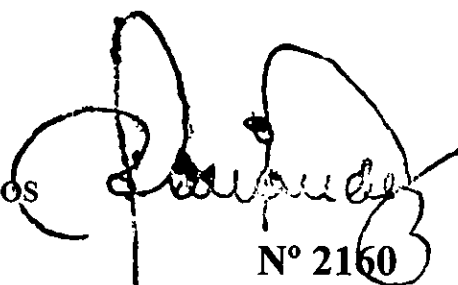
**“TÍTULO V**

**“ARTÍCULO 17°:** El Departamento Ejecutivo deberá diseñar políticas -----  
“----- tendientes a preservar corredores biológicos viales y rurales,  
“donde se promueva la preservación y cultivo de especies vegetales nativas de  
“interés apícola. Incentiva el manejo sostenible y diferenciado de bordes,  
“banquinas, vías en desuso y espacios ociosos, priorizando la preservación de  
“la flora nativa, como recurso fundamental para la salud ambiental y desarrollo  
“sostenible del mismo.-----

**“ARTÍCULO 18°:** Los apicultores que no fueran de la localidad y que -----  
“----- permanecerán por un periodo de tiempo determinado deberán  
“informarse en el Registro Apícola Municipal, y la autoridad de aplicación,  
“autorizar o rechazar el establecimiento de las colmenas en tránsito con el fin de  
“procurar no afectar la salud de las abejas ya establecidas como también el  
“ambiente donde se emplace. El apicultor/a trashumante deberá cumplimentar  
“con la normativa vigente de SENASA para el traslado y movilización de  
“animales en el territorio argentino, cumplimentar con el Protocolo Apícola para  
“el AMBA como además la certificación de la autoridad local de origen de  
“procedencia del apiario trashumante. El no cumplimiento de este artículo por  
“parte del apicultor/a será objeto de sanciones que disponga la autoridad de  
“aplicación.-----

**TÍTULO VI**

**“ARTÍCULO 19°:** A fin de visibilizar la cadena de producción apícola local y el  
“----- desarrollo de un sello de producción apícola local, que  
“identifique al productor/a y su producido, logrando la valorización diferenciada  
“del producido local, colaborando el consumidor con la apicultura y la -----



N° 2160

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...5.-

"preservación de las abejas a partir de la sanción de la presente deberán implementarse las siguientes medidas:

" a) Se implementará señalética en los comercios y lugares comunes que refuercen la identidad local generada por la actividad apícola, en el consumo de productos naturales locales y la concientización de la importancia para el ecosistema.

" b) Se concretarán campañas de comunicación y divulgación con productores locales e idóneos apícolas, a escuelas locales y a la ciudadanía sobre el consumo de productos que genera la apicultura y preservación de las abejas y su rol biológico en el ambiente.

" c) El Departamento ejecutivo municipal deberá cargar a la página web oficial todo lo referido a la información sobre el proyecto o programa apícola, su desarrollo, sostenibilidad y escalamiento para información del apicultor, integrantes de la cadena de valor, comerciantes de los productos generados por la apicultura de General Rodríguez y ciudadanía en general. Como además esta propia normativa apícola una vez sancionada, respetando su propiedad intelectual e incorporar los logos de las partes: Red de Parlamentos Locales en ODS y los organismos nacionales y provinciales intervinientes.

" d) Se promoverá entre los fraccionadores de miel y de productos de la apicultura la reconversión en la utilización de envases amigables con el ambiente. Se articulará e incentivará las iniciativas privadas que busquen este tipo de reconversión con reducción en el impacto ambiental. -----

**"ARTÍCULO 20°:** Será prioridad de la autoridad de aplicación la capacitación y ----- formación apícola a través de la conformación de la Escuela Apícola Municipal, la que será dirigida a los distintos integrantes de la cadena productiva apícola local, promoviendo el profesionalismo de los mismos.-----

**"ARTÍCULO 21°:** Créase el Programa de Recupero de Enjambres mediante la ----- colocación de trampas entre lo urbano y lo rural. Dichos enjambres serán utilizados para la promoción de la actividad apícola. La autoridad de aplicación deberá diseñar, implementar y controlar el programa con la asistencia de la Mesa Apícola.-----

**"ARTÍCULO 22°:** Se sancionará el incumplimiento de las disposiciones de la ----- ordenanza a través de apercibimientos, decomiso de los productos apícolas que se encuentren en infracción, baja definitiva de registros correspondientes o multas según los establezca la reglamentación de la presente.-----

**"ARTÍCULO 23°:** Autorízase al Departamento ejecutivo a realizar las ----- adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente.-----

**"ARTICULO 24:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL  
"MES OCTUBRE DE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2161

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...6.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.721 (MIL SETECIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 2162

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6688/20 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.854/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 22 de Octubre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.854

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Establézcase que, a partir de la sanción de la presente, el  
"----- Transporte Público de Pasajeros en la localidad de General  
"Rodríguez deberá detenerse en todas las esquinas y/o lugares -sin que ello  
"comprenda la modificación y/o desvío del recorrido de la Línea-, en los cuales  
"sea peticionado por personas del sexo femenino, menores en edad escolar,  
"adultos mayores y/o todas aquellas personas que se encuentren susceptibles  
"de padecer alguna situación de riesgo a su integridad.-----

"ARTICULO 2°: Se establece esta obligación a partir de las 22 horas y hasta las  
"----- 6 horas durante el periodo primavera -verano en zonas  
"urbanas.-----

"ARTICULO 3°: Las disposiciones de la presente serán a partir de las 19 y  
"----- hasta las 8 horas durante el periodo invernal y en zonas  
"despobladas o poco habitadas y en trayectos del recorrido que se caracterice  
"por ser Ruta Provincial Nacional o distrital.-----

" ARTICULO 4°: Comuníquese la presente ordenanza al departamento ejecutivo  
"----- y la Secretaría de Transporte para su adecuada  
"implementación.-----

"ARTICULO 5°: Dispóngase notificar a las diversas líneas de Transporte que  
"----- operan en el distrito a fin de dar difusión a la normativa - - -



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2163

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"establecida en las terminales, paradas y dentro de las unidades vehiculares.-----

**"ARTICULO 6°:** Las Líneas de Transporte de Pasajeros deberán difundir los  
"----- alcances de la presente ordenanza ya sea en los vehículos  
"como así también en las terminales y paradas que permitan su difusión pública  
"gráfica.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL  
"MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

**ARTICULO 2°:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.722 (MIL SETECIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2164

VISTO:

El Expediente 4050-220.196/20 mediante el cual el señor Bernardo Carinci, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 96.439 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente desde Agosto/2018 hasta Septiembre/ 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. CARINCI, a fjs. 3 a 29 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

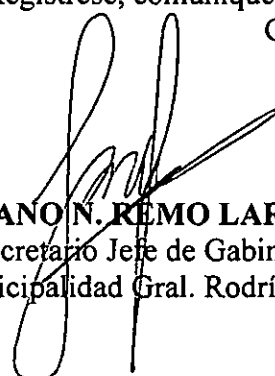
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

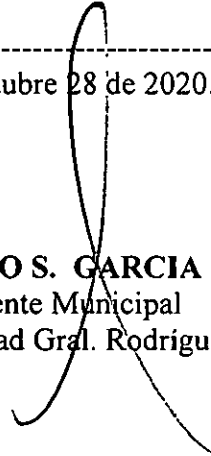
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----  
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la  
cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 96.439 (Circ.I- Secc. C – Manzana 288-  
Parcela 3 A, Sub 3) por un importe de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS  
CINCUENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 4.350,04.-) en concepto del doble pago  
de la Tasa de Alumbrado Público por el período Agosto Año 2018 a Septiembre Año  
2020, según se acredita en el presente Expediente N°:4050-220.196/20; cuyo titular  
resulta el señor Bernardo CARINCI.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas In-----  
----- mobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de  
recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.723 (MIL SETECIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 2165

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-220.507/20, por el cual el Señor Marcelino Alfonso, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 10.104 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal N°:1.104, que no es de su propiedad, correspondiente a las Cuotas 4°,5°,6°,7°,8° y 9° Año 2.020, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el peticionante, Sr. ALFONSO, a fs. 04 a 15 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la -----  
----- Secretaría de Economía y Hacienda, a generar una nota de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°:10.104 de este Partido (Circ. I, Sección C, Manzana 259, Parcela 33) de este Partido, por un importe de Pesos TRES MIL CUATRO (\$ 3.004.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente a las Cuotas 4°,5°,6°,7°,8° y 9° Año 2.020, según se acredita en el presente Expediente N°:4050-220.507/20; cuyo titular resulta el Señor Marcelino ALFONSO (D.N.I.N°:13.082.594), debiendo generarse como deuda las cuotas 4°,5°,6°,7°,8° y 9° Año 2.020 en la cuenta de la Partida N°:1.104 de este Partido. -----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese al interesado a través del Departamento de Tasas Inmobi-----  
----- liarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.724 (MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO)**